

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0005932

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
58314	CAFRUMA S.A.	GUAYAQUIL	21 90-07-18	GUAYAQUIL	2072	90-08-15
44629	CALBAN CINCO S.A.	"	5 86-12-22	"	962	87-06-04
44660	CALBAN DOS S.A.	"	5 86-12-22	"	935	87-06-02
44656	CALBAN UNO S.A.	"	5 86-12-22	"	952	87-06-03
70887	CALCIOSA S.A.	S.ELENA UNICA	94-09-14	"	3591	94-09-29
69691	CALEGARO S.A.	GUAYAQUIL	21 93-12-02	"	135	94-01-14
70339	CALTAGIRONE S.A.	"	21 94-04-05	"	6902	94-05-23
70271	CANAFORTE S.A.	S.ELENA UNICA	94-05-03	"	1706	94-05-31
69450	CAMARONERA "VASADI" S.A.	GUAYAQUIL	28 93-10-07	"	2866	93-10-22
56609	CAMARONERA AGUIBIO S.A.	"	14 89-01-31	"	683	89-03-14
42215	CAMARONERA BARANDUA S.A.	"	7 85-03-14	"	345	85-03-27
41317	CAMARONERA CAJILSA S.A.	"	7 84-02-08	"	436	84-03-29
55247	CAMARONERA DEL PACIFICO					
	CARMAFAC S.A.	"	30 88-03-24	"	931	88-04-21
9183	CAMARONERA Y PESQUERA					
	ACUARIO S.A.	"	10 77-11-15	"	991	77-12-02
70933	CAMAROTEC S.A.	"	22 94-07-26	"	3228	94-09-12
40068	CAMAROTICA CAMARONERA ISLA					
	DROZCO C.A.	"	12 82-05-19	"	597	82-06-17
16126	CAMASIERRA CAMARONERA DE LA					
	SIERRA C. LTDA.	QUITO	28 84-01-19	QUITO	273	84-03-20
CAMBIO DE DOMICILIO:		QUITO	17 92-01-09	GUAYAQUIL	1654	92-07-01
69943	CAMBIALI S.A.	GUAYAQUIL	21 94-03-10	"	4881	94-04-15
55517	CAMDEXPORT S.A.	"	14 88-04-28	"	1365	88-06-20
66365	CAMPISTERSA S.A.	"	29 91-09-17	"	11821	91-10-25
70344	CANDIA S.A.	"	21 94-04-07	"	6697	94-05-18
40993	CAPONE S.A.	"	21 83-10-05	"	8151	83-11-11
66403	CAPRETTI S.A.	"	7 91-12-02	"	110	92-01-10
69820	CAPUTI Y ASOCIADOS S.A.	"	4 94-02-23	"	901	94-03-24
23443	CARALUM CARPINTERIA DE					
	ALUMINIO C. LTDA.	"	13 77-08-24	"	877	77-10-31
28796	CARDIOSALUD C. LTDA.	"	20 94-07-11	"	11142	94-08-02
66043	CARIGNANI S.A.	"	7 91-12-02	"	136	92-01-14
65232	CARIPLD S.A.	"	24 91-07-18	"	2506	91-08-21

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1054 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No: 98-2-2-1-

0005932

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador al señor Lic. Héctor Morán Triana y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

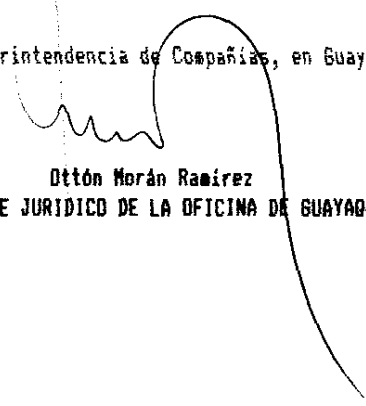
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 DIC. 1998


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI.

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 9004035

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resoluciones Nos. 97-2-2-1-05748 y 98-2-2-1-05932 de 23 de diciembre de 1997 y 17 de diciembre de 1998 , se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre la que se encuentra **CAMARONERA DEL PACIFICO CARMAPAC S.A.**, con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1998;

QUE **CAMARONERA DEL PACIFICO CARMAPAC S.A.**, ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nos. 97-2-2-1-05748 y 98-2-2-1-05932 de 23 de diciembre de 1997 y 17 de diciembre de 1998, en lo que corresponde a **CAMARONERA DEL PACIFICO CARMAPAC S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER- que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía denominada **CAMARONERA DEL PACIFICO CARMAPAC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las Resoluciones Nos. 97-2-2-1-05748 y 98-2-2-1-05932 de 23 de diciembre de 1997 y 17 de diciembre de 1998.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 NOV. 1999

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM.
Exp. 55.247

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO; QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL
ARTICULO 3º DE LA PRESENTE RESOLUCION.

LA COMPANIA CAMARONERA DEL PACIFICO OARHAPAC S.A.

GUAYAQUIL, 11 NOV. 1999

W. McEnty

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

- 1.- Queda inscrita la presente Resolución No.98-2-2-1-0005932, dictada el 17 de Diciembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que contiene - la Disolución de las Compañías mencionadas, de fojas 21.983 a 21.988, Número 4.920 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 6.338 del Repertorio.- 2.- Se toma nota de lo ordenado en esta Resolución de las Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las Inscripciones respectivas.- Excepto las siguientes compañías: La Compañía Calban Cinco S.A.-, se exceptúa porque ya se encuentra disuelta según Resolución No. 00-6-I J-0007505, dictada el 5 de diciembre del 2.000.- inscrita el 7 de Febrero del 2.001.- Camasierra Camaronera de la Sierra C.Ltda., se exceptúa porque se encuentra inscrita en Quito.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil uno.-

W. McEnty
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifico que en fecha de hoy, se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 9.289 del Registro Industrial de 1.988, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil uno.

W. McEnty
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

